

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 574

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día de 31 Mayo de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Sección de ancianos.—Espinar.—Solicitado por Cipriano de las Heras Aragonese, de 68 años de edad, de estado viudo y vecino del Espinar, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y justificados respecto de la pretensión todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda la inscripción en el turno del partido de esta Capital, del citado Cipriano, con el núm. 14, para su ingreso cuando le corresponda.

Pajarejos.—Solicitado por Eusebio Alonso Asenjo, vecino de Pajarejos, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión para poder resolver respecto de tal pretensión, acuerda

reclamar de la Alcaldía del expresado pueblo, los documentos que para completar el oportuno expediente en la forma reglamentaria se consignan en el informe del Negociado.

Sección de lactancia.—Bernardos.—La Comisión acuerda sea inscripto en el turno del partido de Santa María de Nieva, para su ingreso en la sección de lactancia cuando le corresponda, el niño José, hijo de José Lajo Fernandez, vecino de Bernardos, por justificar respecto de dicho niño todos los extremos reglamentarios.

Palazuelos.—Solicitado por Micaela Rincón García, vecina de Palazuelos, el ingreso de un hijo suyo en el Establecimiento provincial de Beneficencia para su lactancia, y no concurriendo en la solicitante las condiciones que exige el párrafo 5.º del art. 57 del Reglamento de Beneficencia; la Comisión aunque con sentimiento acuerda desestimar la pretensión de referencia.

Zamarramala.—Reconocido por los médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, el niño Victoriano Rincón, hijo de Luis Rincón Palacios, vecino de Zamarramala, y para cuyo niño se tiene solicitada la prórroga de lactancia; la Comisión de conformidad con el dictamen facultativo, acuerda prorrogar por un trimestre más el período de lactancia del niño en cuestión.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una instancia dirigida al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación y que éste pasa á resolución de esta Comisión provincial, y en la cual D. Emilio Martín Lage, habitante en Madrid, avisa la existencia de varios créditos de Beneficencia, á favor de esta Diputación, procedentes de las ventas de sus Bienes desamortizados en 1.ª y 2.ª época, correspondientes á los varios Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, comprometiéndose á facilitar toda clase de datos y noticias respecto del particular, y á entablar la oportuna recla-

mación como también á gestionar ante las oficinas públicas, la rápida tramitación y despacho de los expedientes, mediante las condiciones expresadas en la referida instancia; la Comisión acuerda:

Primero. Pedir al Sr. Martínez Lage un avance de la información del Crédito y continuación de este trabajo, que deberá comunicar mensualmente.

Segundo. Encargarle la redacción y presentación de las instancias reclamatorias, para lo cual se le abonará en concepto de adelanto, la cantidad de 50 pesetas, para gastos de gestiones particulares, correo, etc.

Tercero. Autorizarle asimismo para que en nombre de esta Diputación gestione el despacho de las inscripciones de Capital é intereses que por concepto de remanente adeuda el Estado á cada uno de los expresados Establecimientos benéficos, y al percibir esta Corporación dichas inscripciones ó láminas de la Deuda, entregará al citado señor Martínez Lage ó á su representante, una cantidad en metálico equivalente al 12 por 100 de los intereses, no del Capital; comprometiéndose esta Diputación á no revocar este acuerdo hasta no haber satisfecho completamente el crédito de dicho Sr. Lage.

Cuarto. Por los conceptos indicados en los anteriores núms. 1.º y 2.º ó por cualquiera otro no determinado en este acuerdo, no tendrá derecho el señor Martínez Lage á exigir á la Excelentísima Diputación provincial cantidad alguna, excepto la de 50 pesetas, á tenor de lo consignado en el citado número 2.º

Quinto. Si alguno ó algunos de los créditos representados por las correspondientes láminas de la deuda y en su caso por el importe de intereses que se hubieran hecho efectivos, no tuviesen ingreso en las Arcas de la Excelentísima Diputación ó aun teniéndole hubiera que devolverles para entregarles á otras Corporaciones ó entidades,

etcétera, por corresponder las inscripciones ó láminas de la deuda á Establecimientos benéficos que no estén bajo el régimen económico ó Administración de la repetida Corporación provincial, ésta queda exenta de toda responsabilidad de pago, por gastos ó derechos que hubiera podido devengar el Sr. Martínez Lage, y consiguientemente del abono del 12 por 100 fijado en la cláusula 3.ª de este acuerdo, que según se consigna al ingreso sólo se estipula respecto á las inscripciones é intereses, que por concepto de remanente adeuda al Estado, á favor de los Establecimientos que dependen de la mencionada Diputación provincial, conforme también se expresa en el apartado núm. 3.º de este mismo acuerdo.

Calamidades.—Fresno de Cantespino.—Remitida por el Alcalde de Fresno de Cantespino, en cumplimiento de lo resuelto en 26 de Noviembre último, nueva relación de los contribuyentes perjudicados por los pedriscos que descargaron en aquel término municipal, en los días 28 de Junio y 3 de Julio del año anterior, y resultando dicha relación hecha en la forma indicada por la Delegación de Hacienda, puesto que en la misma se concreta la riqueza rústica, cuota de contribución correspondiente y cantidad que debe ser condonada á los contribuyentes; la Comisión acuerda remitir nuevamente á la citada Delegación de Hacienda, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 103 y 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, en solicitud de condonación de contribuciones, acompañada de la relación de que se hace mérito.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 31 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 680
COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	21
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	74
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	18
Litro de aceite	1'56
Litro de petróleo	1'04
Kilogramo de carbón	11
Kilogramo de leña	06

Segovia 26 de Junio de 1907.— El Vicepresidente, Modesto Alvarez.— El Comisario de Guerra, Alejandro Bernal.

Núm. 668

Alcaldía de Melque

Terminado el apéndice al amillaramillamiento de las fincas rústicas y urbanas para el año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones según ordena el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; teniéndose en cuenta que transcurrido dicho plazo, no se atenderá á ninguna por justa y legal que sea.

Melque 20 de Junio de 1907.— El Alcalde, Juan del Pozo.

Núm. 684

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, á instancia de don Ignacio Barbero Mamblona, contra D.ª Crisanta Barroso Pascual, hoy su herencia yacente, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se ha mandado sacar á pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Una casa en esta Ciudad y su calle de José Zorrilla, número ciento noventa y seis moderno, conocida con el nombre de casa del Concejo; de dicho barrio de José Zorrilla, mide una superficie de setenta y dos metros, ochenta decímetros, y linda por su frente, donde tiene la puerta de entrada, con dicha calle; derecha, entrando, casa de D. Carlos de Lecea; izquierda, con casa del gremio de labradores, y espalda, donde tiene una puerta accesoria, con valdíos de esta Ciudad; habiendo sido tasada esta finca en tres mil quinientas pesetas.

Una cerca en esta misma Ciudad, al sitio de la Plazuela del Carrasco ó Consistorio, y á la derecha, del Arro-

yo clamores, según se sube; de cabida tres mil quinientas noventa y una centiáreas, de primera calidad; linda al Este, calle larga, de seis metros, antes de llegar á las casas y cercas y de esquinazo á esquinazo, tangente á los muros de la misma; Sur, calleja de cinco metros de ancha, división de ésta y la otra cerca de Santiago Barroso; Oeste, Calleja que de la calle del mercado hoy de José Zorrilla, se dirige á la Plazuela del Castillejo, y Norte, calle del Consistorio, antes de llegar á las casas y corrales de particulares; tasada pericialmente en mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintisiete de Julio próximo y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de referido Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último se hace saber que dichos bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Segovia á veintiséis de Junio de mil novecientos siete.—Miguel López.—Juan B. Coperio del Villar.

Núm. 666

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1907.—MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	2
Tifo exantemático	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>
Viruela	5
Sarampión	1
Escarlatina	3
Coqueluche	7
Difteria y Crup	19
Grippe	>
Cólera asiático	>
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	12
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	1
Sífilis	>
Cáncery otros tumores malignos	5
Meningitis simple	16
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	27
Enfermedades orgánicas del corazón	13
Bronquitis aguda	35

Bronquitis crónica	6
Pneumonia	16
Otras enfermedades del aparato respiratorio	7
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2
Diarrea y enteritis (dos años y más)	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	22
Hernias, obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	5
Nefritis y mal de Bright	9
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>

Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	5
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	14
Debilidad senil	11
Suicidios	1
Muertes violentas (164 á 176)	4
Otras enfermedades	40
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	5
Total	305

Segovia 22 de Junio de 1907.— El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Núm. 666

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 1907

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	167.269																				
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nacimientos (1)</td> <td>569</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2)</td> <td>305</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios</td> <td>137</td> </tr> </tbody> </table>	Nacimientos (1)	569	Defunciones (2)	305	Matrimonios	137													
	Nacimientos (1)	569																			
	Defunciones (2)	305																			
Matrimonios	137																				
Por 1.000 habitantes	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Natalidad (3)</td> <td>3'40</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4)</td> <td>1'82</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad</td> <td>0'82</td> </tr> </tbody> </table>	Natalidad (3)	3'40	Mortalidad (4)	1'82	Nupcialidad	0'82														
Natalidad (3)	3'40																				
Mortalidad (4)	1'82																				
Nupcialidad	0'82																				
NÚMERO DE VIVOS	Vivos	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Varones</td> <td>294</td> </tr> <tr> <td>Hembras</td> <td>275</td> </tr> </tbody> </table>	Varones	294	Hembras	275															
	Varones	294																			
Hembras	275																				
NÚMERO DE NACIDOS	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Vivos</td> <td> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Legítimos</td> <td>557</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>569</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td>Muertos</td> <td> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Legítimos</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	Vivos	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Legítimos</td> <td>557</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>569</td> </tr> </tbody> </table>	Legítimos	557	Ilegítimos	4	Expósitos	8	TOTAL	569	Muertos	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Legítimos</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Legítimos	12	Ilegítimos	>	Expósitos	>	TOTAL	12
Vivos	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Legítimos</td> <td>557</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>569</td> </tr> </tbody> </table>	Legítimos	557	Ilegítimos	4	Expósitos	8	TOTAL	569												
Legítimos	557																				
Ilegítimos	4																				
Expósitos	8																				
TOTAL	569																				
Muertos	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Legítimos</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Legítimos	12	Ilegítimos	>	Expósitos	>	TOTAL	12												
Legítimos	12																				
Ilegítimos	>																				
Expósitos	>																				
TOTAL	12																				
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	168																			
	Hembras	137																			
En hospitales y casas de salud	Menores de 5 años	132																			
	De 5 y más años	437																			
En otros establecimientos benéficos	En hospitales y casas de salud	4																			
	En otros establecimientos benéficos	2																			
TOTAL	6																				

Segovia 22 de Junio de 1907.— El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.